



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

N° 0566-2019-A/MPP

San Miguel de Piura, 25 de junio de 2019.

VISTO:

El Informe N° 161-2019-OMyCM/MPP, de fecha 08 de marzo de 2019, de la Oficina de Mantenimiento y Control de Maquinaria; Informe N° 194-2019-OMB-GA/MPP, de fecha 14 de Mayo de 2019 de la Oficina de Margesi de Bienes; Memorando N° 090-2019-OC/MPP de fecha 14 de Mayo de 2019, la Oficina de Contabilidad; Informe N° 890-2019-GAJ/MPP, de fecha 04 de junio de 2019, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, determina que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa. Esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Informe N° 161-2019-OMyCM/MPP, de fecha 08 de marzo de 2019, la Oficina de Mantenimiento y Control de Maquinaria, solicitó se autorice dar de Baja Unidades Móviles Livianas, pesadas, motofurgones y motocicletas que se encuentran en el Taller de Mantenimiento y Control de Maquinaria, considerando que su reparación generaría gastos muy costosos y sobre todo ya cumplieron su ciclo de vida útil;

Que, con Informe N° 194-2019-OMB-GA/MPP, de fecha 14 de Mayo de 2019, la Oficina de Margesi de Bienes, pone de conocimiento a la Gerencia de Administración que la Oficina de Mantenimiento y Control de Maquinaria, solicitó la Baja de diversas Unidades móviles por lo que han emitido diversos informes técnicos, sustentando la baja de éstos, los mismos que se encuentran deteriorados y que su mantenimiento resultaría muy oneroso para la Municipalidad; por lo que recomienda que se debe dar de Baja a los referidos bienes de acuerdo a lo establecido en el Reglamento N° 002-2014-OyM/MPP “Reglamento Altas, Bajas y Enajenaciones de los Bienes” Muebles, quiebra de valores de la M.P.P.” que en su CAPITULO III – BAJA DE BIENES MUEBLES-ARTICULO 19° “Causales para la baja de bienes” – INCISO c): “Mantenimiento y/o reparación excesivamente Onerosa”;

Que, con Memorando N° 090-2019-OC/MPP de fecha 14 de Mayo de 2019, la Oficina de Contabilidad remitió el valor en Libros y valor neto de los bienes a dar de Baja, de acuerdo a lo establecido en el artículo 21° del Reglamento N° 002-2014-OyM/MPP;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, con Informe N° 890-2019-GAJ/MPP, de fecha 04 de junio de 2019, señaló que en atención a lo informado por la Oficina de Mantenimiento y Control de Maquinaria y de la Oficina de Margesi de Bienes, corresponde dar de Baja los bienes indicados a través del Informe N° 194-2019-OMB-GA/MPP, cuyo mantenimiento y/o reparación resulta muy oneroso para esta Municipalidad, recomendando se emita la respectiva Resolución de

Alcaldía en virtud a lo establecido en el Reglamento, N° 002-2014-OyM/MPP denominado Reglamento de Altas, Bajas y Enajenaciones de los Bienes Muebles, Quiebra de Valores de la Municipalidad Provincial de Piura;

Que, estando a lo expuesto de conformidad con los proveídos de la Gerencia Municipal y Gerencia de Administración de fechas 04 y 06 junio de 2019, respectivamente, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénese dar de Baja a los siguientes Bienes Patrimoniales de conformidad con lo establecido en el Reglamento N° 002-2014-OyM/MPP, denominado "Reglamento de Altas, Bajas y Enajenaciones de los Bienes Muebles, Quiebra de Valores de la MPP, que en su CAPÍTULO III – BAJA DE BIENES MUEBLES–ARTICULO 17° "Causales para la baja de bienes" – dice en su INCISO c), "Mantenimiento y/o reparación excesivamente Onerosa";

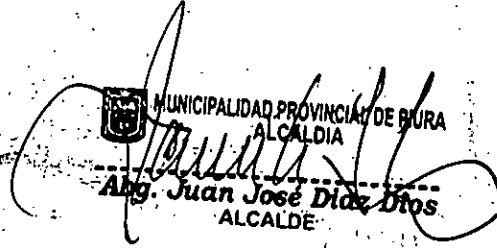
Ítem	Código de Bien	Descripción	Valor Libros	Valor Neto
01	678250000069	CAMIONETA NISSAN FRONTIER PLACA N° EUB-509	0.00	0.00
02	678250000064	CAMIONETA NISSAN FRONTIER PLACA N° EUB-524	0.00	0.00
03	678250000074	CAMIONETA NISSAN FRONTIER PLACA N° EUB-538	0.00	0.00
04	678250000066	CAMIONETA NISSAN FRONTIER PLACA N° EUB-542	0.00	0.00
05	678250000032	CAMIONETA NISSAN FRONTIER OB-3070	0.00	0.00
06	678250000031	CAMIONETA NISSAN FRONTIER DOBLE CABINA OB-3069	0.00	0.00
07	678250000048	CAMIONETA NISSAN PICKUP FRONTIER AZUL PLACA:OB-3889	0.00	0.00
08	678272500027	MOTOFURGON AZUL JINFU PLACA N° EB-3918	8,900.00	0.00
09	678268000093	MOTOCICLETA HONDA XL200 PLACA N°: EU-0524	0.00	0.00
10	678268000095	MOTOCICLETA HONDA XL200 PLACA N°: EU-0503	0.00	0.00
11	678268000087	MOTOCICLETA HONDA XL200 PLACA N°: EU-0513	0.00	0.00
12	678268000097	MOTOCICLETA HONDA XL200 PLACA N°: EU-0535	0.00	0.00
13	678268000052	MOTOCICLETA HONDA XR125L PLACA N°EU-0395	0.00	0.00
14	678268000061	MOTOCICLETA HONDA XR125L PLACA N°EU-0408	0.00	0.00
15	678268000090	MOTOCICLETA HONDA XL200 PLACA N°: EU-0497	0.00	0.00
16	678268000088	MOTOCICLETA HONDA XL200 PLACA N°: EU-0520	0.00	0.00
17	678268000076	MOTOCICLETA HONDA XL200 PLACA N°: EU-0494	0.00	0.00
18	678268000084	MOTOCICLETA HONDA XL200 PLACA N°: EA-3520	0.00	0.00
19	678268000091	MOTOCICLETA HONDA XL200 PLACA N°: EU-0506	0.00	0.00
20	678268000060	MOTOCICLETA HONDA XR125L PLACA N°EU-0399	0.00	0.00
21	678268000011	MOTOCICLETA LINEAL HONDA 125 AZUL NB-20938	0.00	0.00
22	678272500031	MOTOFURGON AZUL JINFU PLACA N° EB-3829	0.00	0.00
23	678272500026	MOTOFURGON LIFAN PLACA N° EA-4425	0.00	0.00
24	673643090002	MOTONIVELADORA KOMATSU S/N:169047	0.00	0.00
25	673643090003	MOTONIVELADORA KOMATSU N/S:169463	0.00	0.00
26	678250000027	CAMIONETA NISSAN COLOR BLANCO PLACA N°OB-2771	0.00	0.00
27	678250000046	CAMIONETA NISSAN PICKUP FRONTIER AZUL PLACA:OB-3873	0.00	0.00
28	678209500016	COMPACTADORA IVECO WB-7772 / EGL-535	0.00	0.00
29	678209500015	COMPACTADORA IVECO WB-7740 / EGL-604	0.00	0.00
30	678209500012	CISTERNA FORD PLACA:XI-5621	0.00	0.00
31	678223000001	CAMION MITSUBISHI FUSO FIGHTER PLACA XI-9677	0.00	0.00
32	678299500007	VOLQUETE N° 23 VOLVO	0.00	0.00
33	678268000028	MOTOCICLETA MAVILA MV 125X VIVAZ NB-60800	0.00	0.00
34	678268000015	MOTOCICLETA LINEAL HONDA 125 AZUL NB-20808	0.00	0.00
35	678268000029	MOTOCICLETA MAVILA MV 125X VIVAZ NB-60799	0.00	0.00
36	678268000016	MOTOCICLETA LINEAL HONDA 125 AZUL NB-20805	0.00	0.00

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar a la Gerencia de Administración para que a través de la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Margesi de Bienes dar de Baja de los registros contables y patrimoniales a los bienes mencionados en el Artículo Primero.

ARTICULO TERCERO: Dese cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Tecnologías y Sistemas de La Información, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Margesi de Bienes, Oficina de Contabilidad, Oficina General de Control Institucional y a la Superintendencia de Bienes Nacionales, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDIA
Alguacil Juan José Díaz Dios
ALCALDE